INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 41/13
FECHA	22/07/13					
INSTITUCIÓN	Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)					
AUTORIDAD FIRMANTE	Liz Cramer Campos, Ministra					
Expedientes Nº	10.269/13					
CONTRATO Nº	29/2013					
FECHA CONTRATO	26/03/2013					
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/13					
OBJETO	"Servicio de Limpieza Integral a favor de la Senatur"					
CONTRATISTA	RENOVA S.A de Franco Enrique Verano Vargas					
R.U.C.	80020941-9					
MONTO CONTRATADO	Gs. 199.760.625					
ID LLAMADO Nº	249340/13					
C.C. N°	CO-12001-13-72668					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	x					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, referentes a la facultad de la DNCP para efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)** y la empresa **RENOVA S.A** de Franco Enrique Verano Vargas, para la contratación LCO N° 04/13 *"Servicio de Limpieza Integral a favor de la Senatur"*, llevada a cabo en el período fiscal 2013.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.2. La determinación mencionada en el punto anterior, se origina en virtud al Dictamen DNCP/DJ N° 998/13 de fecha 24/04/13, emitido por la Dirección Jurídica de la DNCP, en el cual solicitan la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz "***DE UNA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE***". El citado documento fue remitido a esta dependencia por dicha Dirección mediante el **Memo DJ Nº 303/13** de fecha **24/04/13.**

1.3. Por nota DNCP/DVC Nº 16129/13 de fecha **04/06/13**, y recibida el 05/06/13 por la Contratante, se solicitó a la SENATUR que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo (si las hubiere).
- Oferta presentada.
- Actas definitivas (si las hubiere)
- Solicitud de prórroga para la entrega de bienes (si lo hubiere)
- Solicitud de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de bienes (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

1.4. Por nota NRI N° 684/2013 de fecha 09/07/13 de la SENATUR, ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 10/07/13 como expediente N° 10269/13, la entidad contratante remitió copias autenticadas (126 fojas) de las documentos existentes en la SENATUR.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granad
Verificador Contractu
DVC - DNCP

1.5. Por nota DNCP/DVC Nº 14658/13 del 24/05/13 que fuera recibida el 13/06/13 por la Contratante, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición por la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR). Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* en la SENATUR, en fecha **13/06/2013.-**

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

La presente verificación se inició considerando la solicitud interna de la Dirección Jurídica de la DNCP, remitida a esta Dirección vía Memorandum DJ N° 303/13 en fecha 24/04/13, afectando al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/13 para la Contratación de "***Servicio de Limpieza Integral a favor de la Senatur***", convocada por el Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), afectado el (*ID Nº 249340)*.

La denuncia expresaba: *"...La adjudicación de la empresa RENOVA fue totalmente arbitraria, no se ajusta al PBC donde se solicita 4 personal de limpieza y cotiza 3 personal, consta en el acta de apertura lo llamativo de la irregularidad de la adjudicación que cuando se presentó a trabajar 2 uniforme de CONSORCIO de SEVIMA, sin que estos hayan participado en la licitación como CONSORCIO no ha presentado carpeta de consorcio sevima Renova como lo viene haciendo, dichos personales son del personal SEVIMA del plantel de IPS que fueron a iniciar el sevicio. Con todo lo ocurrido en las licitaciones publicas últimamente carece de seriedad y legalidad para los demás oferentes honestos y serios. Solicito la investigación de la adjudicación, manifiesto agravios contra lo resuelto en la Resolución de adjudicación...".* (SIC).-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La cláusula IAO 2 del PByC establece lo siguiente: *"...Los rubros para esta Licitación, estarán sujetos a la aprobación del monto en la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Secretaría Nacional de Turismo y para el ejercicio Fiscal 2014, sujeto a aprobación del Presupuesto, en los* ***SGOG 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios locales" y SGOC 245 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento".*** *Fuente de Financiamiento:* ***30...".*** El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTES**.

La Convocante, conforme a la Resolución N° 290/2013 de fecha 25/03/13, Art 1°, ha resuelto:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a las siguientes empresas:

RENOVA S.A.: *Por la suma total de* ***Gs. Gs. 199.760.625.- (Guaraníes; Ciento noventa y nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos veinticinco)*** *equivalente a:*

1) **Lote 1 Gs. 115.611.039 (Guaraníes Ciento quince millones seiscientos once mil treinta y nueve)**
2) **Lote 2 Gs. 84.149.586 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis)**; *libre de todo gasto para la Convocante*

En fecha **26/03/2013** fue suscrito el Contrato N° 09/2012 entre la SENATUR y la empresa RENOVA S.A para la Contratación de "***Servicio de Limpieza Integral a favor de la Senatur***".-

La comunicación de la adjudicación y solicitud de código de contratación a la DNCP fueron realizadas en fecha **04/04/13** a través del SICP, con Mesa de Entrada N° **312.023/13**. El **24/05/2013** la Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **CO-12001-13-72668**.-

En la cláusula 5 del contrato se establece la VIGENCIA CONTRATO en los siguientes términos:

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
LA CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios solicitados. El presente contrato tendrá una vigencia de nueve (9) meses, contados desde la firma del mismo.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección V —*Lista de Servicios*—, se refiere a la descripción de los servicios a ser prestados, cabe mencionar que el PByC es parte integrante del Contrato analizado:

1. Lista de Servicios

Lote 1 – Oficina Central

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	76111501-001	Limpieza del edificio de la Oficina Central.	MES	12

Lote 2 - Oficina de Información y Fiscalización de la Zona Primaria (Cabecera del Puente) Ciudad del Este.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	76111501-001	Limpieza del edificio.	MES	12

Además, en el PBC, Seccion V, el punto 2 establece:

2. Plan de Cumplimiento de Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

Lote 1 – Oficina Central

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Prestación de servicios	Fecha de Prestación de los servicios
1	Limpieza del Edificio de la Oficina Central	12	Mes	Oficina Central de la SENATUR	Marzo

Lote 2 - Oficina de Información y Fiscalización de la Zona Primaria (Cabecera del Puente) Ciudad del Este.

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Prestación de servicios	Fecha de Prestación de los servicios
1	Limpieza del Edificio	12	Mes	Oficinas en Gral.	Marzo

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granado
Verificador Contractual
DVC - DNCP

asistencia o similar que permita acreditar la asistencia del personal al lugar de trabajo, ni el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa.

3.3 Prestación de servicios por parte del proveedor RENOVA S.A

De acuerdo a la oferta presentada[1] por la empresa adjudicada RENOVA S.A, donde la misma se comprometio a prestar servicios de limpieza a la SENATUR conforme al Contrato N°09/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, sucripto por ambas partes. A continuación, se detalla la oferta presentada por la firma RENOVA S.A:

Renova
SOCIEDAD ANONIMA

95

Formulario de Presentación de la Oferta COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 21 de marzo de 2013.-

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS A FAVOR DE LA SENATUR. - LCO N° 04 /2013 ID 249340.-

A: SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Cronograma establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Servicios cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS A FAVOR DE LA SENATUR;

(c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, al los siguientes Lotes:
Lote N° 1, Gs.- 154.148.052.- (Guaraníes Ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cincuenta y dos.-).
Lote N° 2, Gs.- 112.199.448.- (Guaraníes Ciento doce millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho).-
Lote N° 3, Gs.- 39.476.328.- (Guaraníes Treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos veinte y ocho).-
Lote N° 4, Gs.- 39.135.912.- (Guaraníes Treinta y nueve millones ciento treinta y cinco mil novecientos doce).-
La suma total de la oferta asciende a Gs.- 344.959.740.- (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta)

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***90 (noventa)*** días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

[1] Folio 95, expediente N° 10269/13.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVG - DNCP

Nombre: Franco Enrique Verano Vargas — En calidad de Representante Legal

Firma: RENOVA S.A. RUC: 80020941-9

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: RENOVA S.A.
El día 21 del mes MARZO del año 2013.-

De acuerdo a lo observado al momento de la verificación *in situ* por los técnicos de la DNCP se tiene que los que prestaban los servicios de limpieza eran los empleados de la firma Consorcio Cevima – Renova Servicio Integral de Limpieza, tal como se pudo divisar en la inscripción de los uniformes que tenían los personales de la firma adjudicada, como se puede apreciar a continuación:

Cabe mencionar, según lo observado en la verificación *in situ por técnicos de la DNCP,* se tiene que la firma adjudicada RENOVA S.A tenia la obligación de proporcionar los uniformes a los empleados de la misma, siendo que los uniformes tenían la inscripción de "*Consorcio Cevima Renova*", es decir, **no correspondiente** a la firma adjudicada RENOVA S.A. para la prestación de los servicios de limpieza, **por lo tanto solicitamos a la entidad y a la contratista que se refieran en su descargo sobre este punto.-**

Por otra parte, no se ha remitido documentación que acredite que los trabajadores de la adjudicada reciban los beneficios declarados por la empresa como otorgados en su planilla de oferta, tales como: bonificación familiar, aguinaldo, vacaciones, transporte del personal, otros, etc.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.4 Verificación *in situ*

En ocasión de la verificación in situ efectuada en la SENATUR el **13/06/13** por técnicos de esta dependencia se tienen las siguientes observaciones[2]:

- "*...Se observa cuatro personales de servicio de los cuales un supervisor y tres limpiadores, mencionan que trabajan desde las 06:30 hs a 17:00 hs...*"
- "*...Mencionan que las maquinarias para la limpieza fueron entregadas luego de transcurrido tres meses...*"
- "*...Al inicio del servicio la empresa adjudicada no realizó la instalación inmediata de los dispenser y otros elementos así como la falta de herramientas de trabajo, que estos últimos fueron recepcionados recien el día de ayer...*"
- El papel no coincide con el tamaño del dispenser, en cuanto al dispenser de jabones liquidos no son utilizados en su totalidad, utilizan botellas.
- "*...Ademas mencionan que todo influye a tener una mala calidad en la limpieza...*"
- Los empleados de la empresa tienen que abonar por el costo del uniforme "*a cuenta de cada empleado*", sin embargo vemos que conforme a la oferta presentada los uniformes deberían ser proveidos a cuenta de la firma adjudicada RENOVA S.A. pues se ha cotizado un costo en ese concepto como parte del precio de la oferta, como se puede ver a continuación:

FECHA: 21 DE MARZO DE 2013.-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS A FAVOR DE LA SENATUR.-
A: SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.-

Discriminacion de los Componentes	Costo por Funcionario	Cant. de Fun.	Costo Mensual (Gs).
MANO DE OBRA			
1. Salario	Gs 1.658.232	5	Gs 8.291.160
1.1. Salario Adicional	Gs 19.931	5	Gs 99.655
2. Pago por trabajo nocturno*	Gs 0	0	Gs 0
3. Pago por Horario Mixto: **	Gs 0	0	Gs 0
4. Pagos por Días domingos y feriados***	Gs 0	0	Gs 0
5. Cargas Sociales	Gs 490.107	0	Gs 2.393.815
6. Provisión del Uniforme	Gs 500	5	Gs 2.500
7. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI).	Gs 500	5	Gs 2.500
8. Transporte del Personal	Gs 500	5	Gs 2.500
9. Bonificación Familiar	Gs 82.912	1	Gs 82.912
10. Otros, Limpieza de Desengrasadores	Gs 30.000	1	Gs 30.000
10.1. Lavado de Tapizado de forros de sillones	Gs 20.000	1	Gs 20.000
MATERIALES	Gs 300.000	1	Gs 300.000
EQUIPOS	Gs 400.000	1	Gs 400.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES + EQUIPOS	----------		Gs 11.625.042
(b) BGI ****10,50% de (a)	----------		Gs 1.220.629
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b) Monto a trasladar a la planilla de Precios	----------		Gs 12.845.671

* Art. 234 del Codido del Trabajo: El trabajo nocturnoserá pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno.-

**Art. 196 del Código del Trabajo: La jornada mixta de trabajo es la que abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurna y nocturna. Su duración máxima será de siete horas y media o cuarenta y cinco horas en la semana. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo periodo diurno y nocturno.

*** Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil.

****Datos de la Planilla Auxiliar N° 2

Oferente: RENOVA S.A. RUC: 80020941-9	Firma Aclaracion: Franco Varano Vargas Presidente

Información detallada según consta en el Acta de verificación situ N° 96/13.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

LOTE 1 – OFICINA CENTRAL – EDIFICIO TURISTA ROGA Y OFICINAS DE LA SENATUR

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA

Los trabajos a ser realizados comprenden los siguientes sectores:

- Limpieza general del Edificio de SENATUR desde la acera frontal, baños colectivos e individuales (inclusive la cocina), diariamente de Lunes a viernes. Entiéndase que el trabajo consistirá en la eliminación de polvo y telarañas de las paredes, techos, aberturas, limpieza de vidrios de aberturas, barrido, aspirado y repasado de pisos, limpieza de artefactos y griferías e higienización de baños, etc.
- Se deberá contemplar la provisión de los dispensadores e insumos necesarios para los baños, como ser jabón líquido, toallas de mano de tela y papel, papel higiénico, bolsitas para residuos y papeleras, alcohol en gel.
- Se incluirá además la limpieza de los vidrios y la perfilaría de aluminio eliminando las telarañas, polvo, manchas y la fumigación cada sesenta días a fin de eliminar alimañas de toda especie.

De lo expuesto, se tiene que existiria un incumplimiento contractual por parte del proveedor adjudicado ya que no proveen al personal de la firma adjudicada con los materiales necesarios para realizar los servicios de limpieza tales como: dispenser, jabón liquido, siendo estos útiles de trabajo y sin ellos no se podria realizar los trabajos conforme al pedido de la contratante. Ademas, cabe mencionar que: "*...el papel no coincide con el tamaño del dispenser...*". Tampoco corresponde el costo del uniforme sea abonado por el personal de la firma siendo que el costo de la misma ya habría sido incluido en la oferta del proveedor adjudicado.

4. CONCLUSIONES.

4.1 **No consta entre la documentación remitida, alguna que permita corroborar el horario de entrada y de salida de cada empleado, ya sea registro, planilla de asistencia o similar que permita acreditar la asistencia del personal al lugar de trabajo, ni el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa.**

4.2 Según lo observado en la verificación *in situ por técnicos de la DNCP,* se tiene que la firma adjudicada RENOVA S.A tenia la obligación de proporcionar los uniformes a los empleados de la misma, siendo que los uniformes tenían la inscripción de "*Consorcio Cevima Renova*", es decir, no correspondiente a la firma adjudicada RENOVA S.A para la prestación de los servicios de limpieza, **por lo tanto solicitamos a la entidad y a la contratista que se refieran en su descargo sobre este punto.-**

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.3 En ocasión de la verificación in situ efectuada en la SENATUR el **13/06/13** por técnicos de esta dependencia se tienen las siguientes observaciones:

- "*...Se observa cuatro personales de servicio de los cuales un supervisor y tres limpiadores, mencionan que trabajan desde las 06:30 hs a 17:00 hs...*"
- "*...Mencionan que las maquinarias para la limpieza fueron entregadas luego de transcurrido tres meses...*"
- ..."*Al inicio del servicio la empresa adjudicada no realizó la instalación inmediata de los dispenser y otros elementos así como la falta de herramientas de trabajo, que estos últimos fueron recepcionados recien el día de ayer...*"
- El papel no coincide con el tamaño del dispenser, en cuanto al dispenser de jabones liquidos no son utilizados en su totalidad, utilizan botellas.
- "*...Ademas mencionan que todo influye a tener una mala calidad en la limpieza...*"
- Los empleados de la empresa tienen que abonar por el costo del uniforme "*a cuenta de cada empleado*", sin embargo vemos que conforme a la oferta presentada los uniformes deberían ser proveidos a cuenta de la firma adjudicada RENOVA S.A pues se ha cotizado un costo en ese concepto como parte del precio de la oferta, como se puede ver a continuación:

4.4 De lo expuesto, se tiene que existiria un incumplimiento contractual por parte del proveedor adjudicado ya que no proveen al personal de la firma adjudicada con los materiales necesarios para realizar los servicios de limpieza tales como: dispenser, jabón liquido, siendo estos útiles de trabajo y sin ellos no se podria realizar los trabajos conforme al pedido de la contratante. Ademas, cabe mencionar que: "*...el papel no coincide con el tamaño del dispenser...*". Tampoco corresponde el costo del uniforme sea abonado por el personal de la firma siendo que el costo de la misma ya habría sido incluido en la oferta del proveedor adjudicado.

4.5 No se ha remitido documentación que acredite que los trabajadores de la adjudicada reciban los beneficios declarados por la empresa como otorgados en su planilla de oferta, tales como: bonificación familiar, aguinaldo, vacaciones, transporte del personal, otros, etc.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)** y al Proveedor **RENOVA S.A**, para la toma de conocimiento y la remisión de las aclaraciones sobre las observaciones, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis

Abog. Cynthia Belle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVG - DNCP

para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Anexo: Acta de verificación in situ

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificadora contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Dirección de Verificación de Contrato

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 96/13

En la Ciudad de Asunción, a los 13 Día/s del mes de Junio de 2013, siendo las 08 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez, ——— y Lic. Dolly Aguilera., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Palma 468 – Asunción. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Servicio de Limpieza Integral de la Of. Central y C.DE de la SENATUR. con ID N° 249340 Año 2013. El contrato fue suscrito entre SENATUR, y la firma RENOVA S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Arq. Zulma Ibarra.	Jefa Dpto Logistico	SENATUR.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

- Se observa cuatro personales de servicio de los cuales un supervisor y tres limpiadores. Mencionan trabajar de 0630 a 1400hs, que las maquinarias para limpieza recien fueron entregadas luego de transcurrido tres meses. Los uniformes son entregados por la empresa pero a cuenta de cada empleado. Como puede observarse en la fotografia tomada esta inscripto consorcio Renova – Devima Servicio Integral de limpieza.
- Al inicio del servicio la empresa adjudicada no realizo la instalación inmediata de los dispenser y otros elementos así como la falta de herramienta de trabajo, que estos últimos fueron recepcionados recien ~~llegaron~~ el día de ayer. El papel no coincide con el tamaño de ~~papel~~ dispenser. En cuanto al dispenser de jabones liquidos no son utilizados en su totalidad. Utilizan botellas. Ademas mencionan que todo influye a tener una mala calidad en la limpieza.

Dolly Aguilera

Rosana C

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Renova
SOCIEDAD ANONIMA

14:40

MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 0011329
FECHA 01 AGO 2013
FOLIAS 41

Raúl Rodríguez
Mesa de Entrada
DNCP

Asunción, 1 de agosto de 2013.-

Señor
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Presente

REF.: INFORME DE LA DIRECCION DE VERIFICACION DE CONTRATOS N° 41/13, SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A FAVOR DE LA SENATUR".-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Dirección de Verificación de Contratos en respuesta al Informe de Verificación Nº 41/13 de fecha 22 de julio del 2013 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/13, para el Servicio de Limpieza Integral a favor de la Senatur.

ADJUDICACIÓN

Con relación al tema de la denuncia, ***"...La adjudicación de la empresa RENOVA fue totalmente arbitraría, no se ajusta al PBC donde solicita 4 personal de limpieza y cotiza 3 personal..."***, consideramos a la denunciante como irresponsable, por desconocer las instancias o plazos que la misma posee para la defensa de sus intereses, las cuales no fueron utilizadas conforme lo estipula la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones. En el portal de la DNCP, no se observa procesos de protesta sobre la Adjudicación del presente llamado contra la firma RENOVA S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

UNIFORMES

Con relación al tema de los uniformes y por sobre todo por la aseveraciones de la Arq. Zulma Ibarra de que "...todo influye a tener una mala calidad en la limpieza..." consideramos que el mismo no es relevante en el cumplimiento del servicio de limpieza y consideramos que la misma podría ser válida si es que nuestros personales concurrían a su lugar de trabajo sin sus respectivos uniformes. Además los mismos se encuentran regularizados y subsanados en su totalidad, siempre dando cumplimiento estricto a los trabajos para los cuales fuimos contratados.

Dirección: Legión Civil Extranjera N° 7987 casi Pacheco.
Números de teléfono y fax: +(595 21) 607-797

RENOVA S.A.
RUC: 80020941-9

Negamos categóricamente que los uniformes sean descontados de los salarios que reciben nuestros personales y ratificamos que los mismos corren a cuenta de nuestra empresa.

HORARIOS

Con relación al tema de la supuesta falta de documentación que permita corroborar el horario de entrada y salida de cada empleado y que permita acreditar la asistencia del personal al lugar de trabajo y el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa, comunicamos a la DNCP que nuestros trabajadores se encuentran plenamente monitoreados y supervisados, tanto por el personal a quien se designó como SUPERVISOR, el cual posee un detallado informe sobre la asistencia de los personales y los horarios de entrada y salida; además los mismos funcionarios de la SENATUR son los principales contralores de la ejecución de nuestro contrato. Como prueba de comprobación de la seriedad en la ejecución de los servicios, adjuntamos las planillas de asistencia, ya que en el momento de la verificación, no fue requerido a nuestra empresa, ya que nuestros empleados registran su entrada y salida conforme al horario establecido en el contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.-

CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS EMPLEADOS

Adjunto a la presente, remitimos comprobantes de cumplimiento con el seguro social obligatorio, circular de la disponibilidad de transporte gratuito de funcionarios hasta el local de la Contratante, y con respecto a los derechos que corresponden a vacaciones, aguinaldo, y bonificación familiar, estos serán cubiertos una vez que los mismos adquieran el tiempo establecido en la legislación laboral para el cobro de los mismos, de conformidad al Artículo 243, que establece: **Queda establecida una remuneración anual complementaria o aguinaldo, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones devengadas durante el año calendario a favor del trabajador en todo concepto (salario, horas extraordinarias, comisiones u otras), la que será abonada antes del 31 de diciembre, o en el momento en que termine la relación laboral si ello ocurre antes de esa época del año., el Art. 261. Hasta que se implante un sistema legal de compensación para las asignaciones familiares sobre la base del seguro social, todo trabajador tiene derecho a percibir una asignación equivalente al 5% (cinco por ciento) del salario mínimo por cada hijo matrimonial, extramatrimonial o adoptivo y el Art. 218. Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Secretaría General

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

- ***a)*** **para trabajadores de hasta cinco años de antigüedad, doce días corridos;**
- ***b)*** **para trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad, dieciocho días corridos; y**
- ***c)*** **para trabajadores con más de diez años de antigüedad, treinta días corridos.**

EQUIPOS

Las máquinas y equipos para la prestación de los servicios de limpieza se encuentran plenamente a disposición de la SENATUR y tanto los dispenser y otras herramientas fueron provistos en tiempo y en forma, los cuales están plenamente documentados según las fotografías que se adjuntan a la presente.

Conforme a la documentación arrimada, demostramos que hemos proveído todos los insumos necesarios y hemos sustituido otros por reclamos de la Convocante en tiempo y forma como establece el periodo de reposición de cambio de los mismos.

Consideramos que la DNCP, no puede basarse en comentarios de personales y funcionarios para concluir que existiría un incumplimiento contractual, pudiendo redituar el mismo en el desprestigio de nuestra firma y en una eventual sanción por parte de esta prestigiosa institución rectora de las compras a nivel estatal.

Por último, queremos hacer unas observaciones sobre la formalidad de las Actas de Verificación IN SITU, la misma solo abarca a uno de los dos ítems que fueron adjudicados a la nuestra firma (SENATUR – Asunción), por otro lado solo hacen mención a la Arq. Zulma Ibarra, como la persona presente en dicha verificación y no así a los supuestos funcionarios que fueron consultados en dicha verificación y cuyos alegatos y/o comentarios bastaron para que la DNCP a través del Departamento de Responsable de la Contratante concluya que existiría un incumplimiento contractual y además no se arriman pruebas documentales sobre los mismos.

Se adjunta, documentos que demuestran el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales:

1.- Fotografías captadas en los locales de la Senatur en la Ciudad de Asunción donde se encuentran los equipos, materiales, y otros requeridos en el contrato.-

2.- Fotocopia autenticada de algunas Actas de Recepción de insumos.-

3.- Fotocopia autenticada del Registro de Asistencia de los empleados de nuestra Empresa que prestan servicio en la SENATUR-Asunción.-

4.- Fotocopia autenticada del Circular por el cual se dispone del servicio para el traslado de funcionarios al local de la Institución Contratante.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos G. Godoy Gomez
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Secretaría General

5.- Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.-

6.- Fotocopia autenticada del recibo de presentación de planillas laborales ante el Ministerio de Justicia y Trabajo en tiempo y forma.-

Atentamente.-

RENOVA S.A.
RUC: 80020941-9

Franco Enrique Verano Vargas
Representante Legal

VISTO
a verificador asignado para evaluación del descargo
2/08/13

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Secretaría General

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA Nº 48/13
Fecha emisión	08/08/13																				
Ref. Informe DVC	41/13																				
Contratante	Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)																				
Contrato Nº	29/2013																				
Contratista	RENOVA S.A de Franco Enrique Verano Vargas																				
Recurrentes	Contratante									-	Contratista										X
Expediente/s Nº	11.329/13									**Fecha/s**	01/08/13										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargo, presentado por la Contratista (RENOVA S.A).

Cabe destacar que la contratante con los plazos suficientemente vencidos, no remitió descargo alguno sobre los puntos mencionados en el informe N° 41/13, siendo notificado por nota de la DNCP/DVC N° 22344/13 en fecha **24/07/13.**

Por otra parte, fue remitido el Informe N° 41/13 de la DVC de la DNCP a la Contratista, recibido por nota DNCP/DVC N° 22345/13 en fecha **25/07/13**, en respuesta a ello fue presentado el descargo de fecha **01/08/13** ingresado como expediente N° 11.329/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 41/13:

4.1	***No consta entre la documentación remitida, alguna que permita corroborar el horario de entrada y de salida de cada empleado, ya sea registro, planilla de asistencia o similar que permita acreditar la asistencia del personal al lugar de trabajo, ni el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa.***

Al respecto, la Contratista refiere:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

HORARIOS

Con relación al tema de la supuesta falta de documentación que permita corroborar el horario de entrada y salida de cada empleado y que permita acreditar la asistencia del personal al lugar de trabajo y el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa, comunicamos a la DNCP que nuestros trabajadores se encuentran plenamente monitoreados y supervisados, tanto por el personal a quien se designó como SUPERVISOR, el cual posee un detallado informe sobre la asistencia de los personales y los horarios de entrada y salida; además los mismos funcionarios de la SENATUR son los principales contralores de la ejecución de nuestro contrato. Como prueba de comprobación de la seriedad en la ejecución de los servicios, adjuntamos las planillas de asistencia, ya que en el momento de la verificación, no fue requerido a nuestra empresa, ya que nuestros empleados registran su entrada y salida conforme al horario establecido en el contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.-

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expresado por la firma RENOVA S.A. en su descargo acerca de "*planillas de asistencia*" de los personales de la misma se tiene las siguientes observaciones mencionadas a continuación:

- En la planilla de asistencia del personal del servicio de limpieza tercerizada remitida por la contratista,[1] correspondiente al servicio prestado por la funcionaria de la firma adjudicada Sra. Ada Juliana Fernández Gonzalez, no se especifica a que mes corresponde el servicio prestado.
- En todas las planilla de asistencia del personal de limpieza obrante[2] figura el 31 de abril de 2013 de lo cual se tiene que correspondiente al presente ejercicio fiscal no existe la fecha "**31 de abril de 2013**", por lo que no se podría haber realizado servicio alguno.
- El horario a cumplir por parte de los trabajadores de la firma RENOVA S.A es estrictamente según su planilla de asistencia fija como horario de entrada 06:30 hs y de salida 17:30 hs., lo cual llama la atención que las planillas se encuentran predeterminadas a un horario de entrada y salida.

Tampoco consta que la contratante cuente con el control efectivo de la presencia del personal de limpieza como lo afirma la contratada, ya que no se evidencian acuses de

[1] Folio 9, expediente N° 11.329/13
[2] Folio 13, expediente N° 11.329/13

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contratos
DVC

recibo, firmas y ante la falta de descargo por parte de SENATUR, no podemos afirmar que estas planillas presentadas en el descargo cumplan el cometido de controlar la asistencia. Por consiguiente, corresponde **sea levantada parcialmente** la conclusión debido a las razones expuestas anteriormente.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 41/13:

4.2	*Según lo observado en la verificación in situ por técnicos de la DNCP, se tiene que la firma adjudicada RENOVA S.A tenía la obligación de proporcionar los uniformes a los empleados de la misma, siendo que los uniformes tenían la inscripción de "Consorcio Cevima Renova", es decir, no correspondiente a la firma adjudicada RENOVA S.A para la prestación de los servicios de limpieza,* ***por lo tanto solicitamos a la entidad y a la contratista que se refieran en su descargo sobre este punto.-***

En su descargo, la contratista mencionó:

UNIFORMES

Con relación al tema de los uniformes y por sobre todo por la aseveraciones de la Arq. Zulma Ibarra de que "...todo influye a tener una mala calidad en la limpieza..." consideramos que el mismo no es relevante en el cumplimiento del servicio de limpieza y consideramos que la misma podría ser válida si es que nuestros personales concurrían a su lugar de trabajo sin sus respectivos uniformes. Además los mismos se encuentran regularizados y subsanados en su totalidad, siempre dando cumplimiento estricto a los trabajos para los cuales fuimos contratados.

La contratista en su descargo manifestó que efectivamente con relación a los uniformes "*...los mismos se encuentran regularizados y subsanados en su totalidad....*", tal como lo habríamos mencionado en el informe, que utilizaba un uniforme sin las debidas identificaciones. Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

***3.* Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 41/13:**

Abog. Cynthia Leite del Pozcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC

4.3 En ocasión de la verificación in situ efectuada en la SENATUR el **13/06/13** por técnicos de esta dependencia se tienen las siguientes observaciones:

- "*...Se observa cuatro personales de servicio de los cuales un supervisor y tres limpiadores, mencionan que trabajan desde las 06:30 hs a 17:00 hs...*"
- "*...Mencionan que las maquinarias para la limpieza fueron entregadas luego de transcurrido tres meses...*"
- ..."*Al inicio del servicio la empresa adjudicada no realizó la instalación inmediata de los dispenser y otros elementos así como la falta de herramientas de trabajo, que estos últimos fueron recepcionados recién el día de ayer...*"
- El papel no coincide con el tamaño del dispenser, en cuanto al dispenser de jabones líquidos no son utilizados en su totalidad, utilizan botellas.
- "*...Además mencionan que todo influye a tener una mala calidad en la limpieza...*"
- Los empleados de la empresa tienen que abonar por el costo del uniforme "*a cuenta de cada empleado*", sin embargo vemos que conforme a la oferta presentada los uniformes deberían ser proveídos a cuenta de la firma adjudicada RENOVA S.A pues se ha cotizado un costo en ese concepto como parte del precio de la oferta, como se puede ver a continuación:

La firma RENOVA S.A expresó:

EQUIPOS

Las máquinas y equipos para la prestación de los servicios de limpieza se encuentran plenamente a disposición de la SENATUR y tanto los dispenser y otras herramientas fueron provistos en tiempo y en forma, los cuales están plenamente documentados según las fotografías que se adjuntan a la presente.

Conforme a la documentación arrimada, demostramos que hemos proveído todos los insumos necesarios y hemos sustituido otros por reclamos de la Convocante en tiempo y forma como establece el periodo de reposición de cambio de los mismos.

Posterior a la verificación in situ se observa en las tomas fotográficas y documentaciones obrantes en el descargo que ciertas condiciones fueron regularizadas por la empresa como ser: insumos, maquinarias, registros de asistencias, no obstante la contratista no pudo demostrar el cumplimiento regular desde el inicio del contrato.

En este tipo de contratos de ejecución sucesiva el cumplimiento debe ser permanente y puede ser juzgado en cualquier etapa de su ejecución y no solo al finalizar como pretende hacer entender la contratista. Por lo expuesto, **se mantiene firme** la conclusión.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 41/13:

4.4	*De lo expuesto, se tiene que existiría un incumplimiento contractual por parte del proveedor adjudicado ya que no proveen al personal de la firma adjudicada con los materiales necesarios para realizar los servicios de limpieza tales como: dispenser, jabón líquido, siendo estos útiles de trabajo y sin ellos no se podría realizar los trabajos conforme al pedido de la contratante. Además, cabe mencionar que: "...el papel no coincide con el tamaño del dispenser...". Tampoco corresponde el costo del uniforme sea abonado por el personal de la firma siendo que el costo de la misma ya habría sido incluido en la oferta del proveedor adjudicado.*

Al respecto, la Contratista afirmó:

> **Consideramos que la DNCP, no puede basarse en comentarios de personales y funcionarios para concluir que existiría un incumplimiento contractual, pudiendo redituar el mismo en el desprestigio de nuestra firma y en una eventual sanción por parte de esta prestigiosa institución rectora de las compras a nivel estatal.**

Por último, queremos hacer unas observaciones sobre la formalidad de las Actas de Verificación IN SITU, la misma solo abarca a uno de los dos ítems que fueron adjudicados a la nuestra firma (SENATUR – Asunción), por otro lado solo hacen mención a la Arq. Zulma Ibarra, como la persona presente en dicha verificación y no así a los supuestos funcionarios que fueron consultados en dicha verificación y cuyos alegatos y/o comentarios bastaron para que la DNCP a través del Departamento de Responsable de la Contratante concluya que existiría un incumplimiento contractual y además no se arriman pruebas documentales sobre los mismos.

Tal como lo mencionamos en el punto anterior (3) todas las modificaciones realizadas a la ejecución del contrato por parte de la firma adjudicada fueron posteriores a la emisión del presente informe. Y con respecto al cobro del uniforme a los funcionarios son a "costo del MISMO", de la empresa RENOVA S.A no mencionaron objeción alguna a dicha afirmación. Dejando en claro, que todas las objeciones fueron halladas al momento de la ejecución del contrato y quien debe controlar su estricto cumplimiento de acuerdo al contrato debe ser la contratante.

En ocasión de la verificación *in* situ efectuada por técnicos de esta dependencia, se han realizado consultas personales a trabajadores de la firma RENOVA S.A, **cuya**

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Laite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

identidad es mantenida en reserva para protección de los mismos. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 41/13:

4.5	*No se ha remitido documentación que acredite que los trabajadores de la adjudicada reciban los beneficios declarados por la empresa como otorgados en su planilla de oferta, tales como: bonificación familiar, aguinaldo, vacaciones, transporte del personal, otros, etc.-*

La firma RENOVA S.A en su descargo refiere:

CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS EMPLEADOS

Adjunto a la presente, remitimos comprobantes de cumplimiento con el seguro social obligatorio, circular de la disponibilidad de transporte gratuito de funcionarios hasta el local de la Contratante, y con respecto a los derechos que corresponden a vacaciones, aguinaldo, y bonificación familiar, estos serán cubiertos una vez que los mismos adquieran el tiempo establecido en la legislación laboral para el cobro de los mismos, de conformidad al Artículo 243, que establece: **Queda establecida una remuneración anual complementaria o aguinaldo, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones devengadas durante el año calendario a favor del trabajador en todo concepto (salario, horas extraordinarias, comisiones u otras), la que será abonada antes del 31 de diciembre, o en el momento en que termine la relación laboral si ello ocurre antes de esa época del año., el Art. 261. Hasta que se implante un sistema legal de compensación para las asignaciones familiares sobre la base del seguro social, todo trabajador tiene derecho a percibir una asignación equivalente al 5% (cinco por ciento) del salario mínimo por cada hijo matrimonial, extramatrimonial o adoptivo y el Art. 218. Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será:**

- ***a)* para trabajadores de hasta cinco años de antigüedad, doce días corridos;**
- ***b)* para trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad, dieciocho días corridos; y**
- ***c)* para trabajadores con más de diez años de antigüedad, treinta días corridos.**

La firma adjudicada en su descargo afirma que han "***...cumplido con los derechos adquiridos por los empleados...***". Sin embargo, no consta documentación alguna que acredite que los mismos reciban la bonificación familiar a cada uno. Y con relación al trasporte del personal, conforme a la Circular N° 07/13 que especifica "...*Se comunica al personal que a partir de la fecha 01/04/2013 se encuentra habilitado el servicio de trasporte para el traslado de los empleados que realizaran trabajos de limpieza en la SENATUR, la empresa contara con el servicio* ***GRATUITO de trasporte para la movilización de funcionarios...***". **Cabe resaltar, que la misma fue tomada**

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

por parte de la firma adjudicada a consecuencia de la observación emitida por parte de la Dirección de Verificación Contractual, siendo que dicha obligación debería ser tomada por parte de la firma adjudicada desde la suscripción del contrato para la prestación de los servicios de limpieza a la SENATUR hasta la culminación de los servicios correspondientes al presente contrato.

Cabe mencionar, en cuanto a la otorgación de vacaciones a los trabajadores, el contrato sigue vigente siendo que una vez adquieran la antigüedad mínima de un año, pueden solicitar las vacaciones correspondientes conforme al Código Laboral. Por lo tanto, corresponde que **se mantiene firme** la conclusión.

Conclusión y Recomendaciones:

Corresponde sea **levantada parcialmente** el punto **4.1** y las demás conclusiones del presente informe **quedan firmes**, conforme al análisis del descargo presentado por la Contratante, habiendo notado deficiencias por parte de la Contratante y Contratista, en cuanto a la ejecución contractual del presente contrato.

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de deficiencias en próximas contrataciones. Así como también realizar las medidas administrativas y técnicas que correspondan para regularizar la ejecución del contrato, y para ello contar con todas las documentaciones comprobatorias de los actos realizados por la Institución, en sus ejecuciones contractuales.

Se recomienda a la UOC de la SENATUR, tener en cuenta las siguientes observaciones por parte de esta Dirección:

- La elaboración, implementación y seguimiento de un plan de mejoramiento que permita fortalecer los controles de cumplimiento de contrato.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la firma adjudicada con los trabajadores de RENOVA S.A
- Y en caso, de incumplimiento por parte de la contratista es obligación de la Contratante denunciar el hecho al organismo competente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que la misma analice la procedencia de un

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

sumario administrativo, pudiendo llegar incluso a sancionar a la empresa incumplidora con la inhabilitación de darse los presupuestos previstos en la norma.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Igualmente, se recomienda su remisión a:

- A la Dirección Jurídica de la DNCP, para su conocimiento, en relación a los incumplimientos detectados en la ejecución del contrato.
- A la Contraloría General de la República, para su toma de razón y conocimiento.
- Al Ministerio de Justicia y Trabajo, en su carácter de órgano contralor para su conocimiento y para el análisis del cumplimiento de normas laborales a favor de los funcionarios de la firma adjudicada.

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contrato

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual